

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2022-00009

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la IPS UNION DE CIRUJANOS S.A.S. a la abogada LUISA FERNANDA RICO FRANCO, en los términos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá a la sociedad UNION DE CIRUJANOS S.A.S., notificada por conducta concluyente de la providencia del 23 de marzo de 2022, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.). Una vez venza el termino de traslado se le dará el trámite a la contestación de la demanda allegada y los llamamientos en garantía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18835b6190637e8307e6a908b629649443e545b4fabf1c182509dab5a0e64cdd**

Documento generado en 04/05/2022 10:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>